



Lanús, 07 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.244.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente 90.558-S-2019; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.662/19 de fecha 17 de septiembre de 2019, se promulgó la Ordenanza N° 12920, a suscribir el Acta de Cesión, mediante la cual el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por el Subsecretario de Abordaje Territorial, Licenciado Fernando Reggio hace entrega al Municipio de Lanús la cantidad de diez (10) Motovehículos 0 km marca Motomel de 150 cilindradas, con destino a tareas de seguridad y patrullaje;

Que, resulta necesario llevar a cabo los trámites administrativos a efectos de dar el alta de los Motovehículos mencionados;

Que, mediante nota, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la suma total de \$ 10.830 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA), con cargo a rendir cuenta, a fin de gestionar el adelanto de fondos requerido para efectuar el pago del F12 (formulario de verificación policial) requerido por el Registro Automotor a fin de poder finalizar los trámites de patentamiento de las 10 (diez) unidades recibidas;

Que, la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 10.830 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA), con cargo a rendir cuenta, a fin de gestionar el pago del F12 (formulario de verificación policial) requerido por el Registro Automotor a fin de poder finalizar los trámites de patentamiento

de las 10 (diez) unidades Motovehículos recibidas en donación por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor de JUAN MIGUEL COMPA, Legajo número 25622/9, DNI 23.091.908, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.07
10:41:05 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.07
17:27:56 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.07 15:36:14
-03'00'